



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.

La prestación y gestión del servicio público de la Escuela de Música de Oropesa y Corchuela, sita en la Antigua Biblioteca, en la Plaza del Navarro de Oropesa.

El Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela tiene por objetivo la promoción de la cultura musical, tanto en el aspecto educativo y docente, como en la divulgación de la música en actuaciones, acompañamiento de actos y actividades municipales con banda de música.

SEGUNDA. Titularidad del servicio.

La Escuela de Música de Oropesa y Corchuela es de titularidad municipal. Consecuentemente la entidad concesionaria estará sujeta a la acción fiscalizadora y de control del Ayuntamiento, que se ejercerá conforme a lo previsto en este Pliego, en el Pliego de cláusulas Administrativas particulares y en la legislación aplicable.

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales establecidas en cuanto a su desarrollo y diseño.

La publicidad que realice deberá llevar el logotipo del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

TERCERA. Objetivos del Servicio.

Con el presente procedimiento se pretende la contratación del servicio de Escuela Municipal de Música por procedimiento abierto, continuando en la prestación de un servicio que lleva años facilitándose por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



on la contratación se pretende la continuidad del servicio, tanto en la docencia a los usuarios, fundamentalmente menores, así como el desarrollo de los conocimientos musicales adquiridos en eventos de naturaleza pública promovidos por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

- Se trata de un servicio que el Ayuntamiento de Oropesa presta no sólo a sus habitantes, sino que puede ser utilizado por cualquier menor o adulto de la zona interesado en adquirir conocimientos del lenguaje musical y la práctica instrumental individual y de conjunto y, debido a que es un servicio inexistente en los municipios cercanos, su interés se extiende a la población de los municipios cercanos, razón por la cual se está prestando un servicio de divulgación musical y promoción de la cultura en la comarca.
- Por tanto, se trata de seguir con los objetivos de facilitar el acceso a toda la población de la comarca a la música, contribuir al desarrollo integral de la persona con el aprendizaje de la música, fomentar el conocimiento desde la infancia de la música y la cultura.
- Asimismo, se está produciendo una divulgación de la música medieval.
- Se puede orientar aquellos casos de especial talento o vocación del alumno hacia una enseñanza de carácter profesional.
- Se organizan actuaciones públicas, enriqueciendo así la vida cultural del municipio y de la comarca.

CUARTA. Personal.

- El personal destinado por la entidad adjudicataria para la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización de la misma en lo que respecta a retribuciones, horarios, instrucciones, etc., y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal no tendrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente corresponda al mismo.
- Los profesores serán contratados por la entidad adjudicataria, que deberá cumplir con los requisitos legales aplicables.
- La entidad adjudicataria propondrá una persona, con competencia técnica y capacidad para disponer sobre todas las cuestiones relativas a la ejecución y buena marcha del contrato, a los efectos de ser el interlocutor técnico de la entidad con el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.
- Será por cuenta del adjudicatario designar a una persona responsable y a su costa que se encargue de la apertura y cierre de las instalaciones, así como del control de las personas que entren en las mismas, velando porque no se perturbe el orden, debiendo informar al Ayuntamiento de todas las anomalías para que puedan adoptar las medidas pertinentes.

QUINTA. Oferta educativa.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



- Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, la Escuela de Música deberá abarcar, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:
 - a) Lenguaje musical.
 - b) Práctica Instrumental, sin límite de edad, individual y colectiva.

SEXTA. Régimen de admisión del alumnado.

- Las matriculaciones se realizarán por la empresa adjudicataria del servicio.
- El número de alumnos y la oferta de plazas serán las que se establezcan entre el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela y el adjudicatario valorando la demanda.
- El número de alumnos y la oferta de plazas serán revisados anualmente y de manera conjunta por el Ayuntamiento y el adjudicatario, y dependerán de los siguientes aspectos:
 - La demanda y el interés.
 - El espacio, las instalaciones y los recursos materiales disponibles.
- A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo académico del curso. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en lista de espera. Dicha lista será válida durante el curso académico en vigor.

SÉPTIMA. Otras obligaciones del adjudicatario.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

Realizar la gestión del Servicio, con la debida eficacia y diligencia, de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto educativo, en el plazo total de duración del contrato y su prórroga si la hubiera.

- No ceder el contrato a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- Utilizar las instalaciones que el Ayuntamiento disponga de acuerdo a las directrices del Ayuntamiento.
- Facilitar la relación de puestos de trabajo antes del inicio de cada curso académico con el consiguiente desglose de la información por puesto:
 - Nombre y funciones del puesto.
 - Jornada semanal.
 - Nombre de la persona que ocupe el puesto.
 - Titulación que acredite su capacitación.
 - Tipo de contrato.
- Garantizar que todo el personal destinado para la ejecución del contrato observa en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto a las personas

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



usuarias del servicio.

- Cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo adscrito al servicio de la adjudicación, con personal con el mismo perfil que el sustituido, comunicando las faltas de asistencia al Ayuntamiento, indicando el motivo de la ausencia y el profesor sustituto.
- Publicar con la debida antelación toda la información relativa al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento del curso escolar, debiendo contar con la autorización previa del Ayuntamiento.
- Sufragar a su cargo los siguientes gastos ordinarios y extraordinarios:
 - Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.
 - Los que origine la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela, debiendo dicha empresa cumplir con todas las obligaciones fiscales a qué esté obligada la entidad gestora.
 - Gastos que se puedan derivar de la uniformidad de las agrupaciones instrumentales y vocales (coral y banda de música) en sus actuaciones.
- Aportar el material didáctico.
- Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del servicio a toda la ciudadanía y personas usuarias del servicio en medios de comunicación, difusión e información, haciendo mención expresa al carácter municipal de las instalaciones y de los servicios.
- Conservar las instalaciones y equipamientos puestos a su disposición para el servicio de la Escuela en perfecto estado, obligándose a devolver, a la finalización del mismo, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, teniendo en cuenta el desgaste natural que supone el uso de los instrumentos por parte del alumnado.
- Prestar el servicio a su riesgo y ventura.

OCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

- Ceder al adjudicatario el uso de las instalaciones de la Escuela Municipal de Música por el periodo de contratación.
- Asumir los gastos de sonido, alquiler de equipos, publicidad etc. que puedan derivarse de la los conciertos y actuaciones en los que participen los alumnos de la escuela y que se organicen por el Ayuntamiento
- El Ayuntamiento, previa comunicación al adjudicatario, podrá usar las instalaciones para otras actividades, siempre y cuando este uso no afecte al servicio.
- Los gastos derivados de los consumos de agua, electricidad, calefacción, teléfono y limpieza, así como el suministro de estos servicios serán por cuenta del Ayuntamiento.
- Colaborar de forma activa en la difusión de la Escuela Municipal de Música y hacer público los plazos de inscripción, precios, etc.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



corresponderá al Ayuntamiento la aprobación de la normativa administrativa aplicable a los usuarios.

NOVENA. Régimen económico.

El Concesionario tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, el importe del contrato, dividido en doce meses del año, previa facturación

Se podrá establecer por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela la obligación de pago por los usuarios de tarifas.

En su caso, dichas tarifas se ingresarán y corresponderán al Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

DÉCIMA. Actuaciones musicales obligatorias a cargo del contratista

El contratista realizará las siguientes actuaciones musicales gratuitas a favor del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela:

Jornadas medievales
Procesión Anejo de Corchuela
Concierto de verano
Procesiones de fiestas patronales
Concierto de Navidad
Procesión del Corpus Christi

UNDÉCIMA. Inventario de medios aportados por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

Se realizará un inventario de los medios aportados por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, y se unirá al contrato administrativo, para conformidad del contratista.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN